



## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA

### POR VENCIMIENTO DE PLAZO

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día de cuatro de julio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la en Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 84, fracciones II y V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el funcionariado adscrito al Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día tres de julio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer recurso alguno en contra de las actas aprobadas en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio del año en curso, por lo que se hace constar que no se recibieron escritos que guarden relación con el acto de cuenta. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

**DOY FE.** -----

  
**Licda. Karla Fabiola Coreas García**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04

  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 04  
Querétaro